

DECRETO ALCALDICIO N° 169

MODIFICA D.A N°088/14.01.2022 QUE
INDICA.

REQUINOA, **21 ENE 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 14.01.2022, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a Ud., la autorización vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.7° letra f Reglamento de Compras "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", para la contratación de 4 personas para el "SERVICIO AUXILIAR CONTROL ACCESO MUNICIPIO PUERTA EN I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", desde el 02 de enero al 28 de febrero de 2022, este servicio es indispensable, ya que necesita a diario para el control de acceso al municipio tanto de los funcionarios como el público en general, debido a la contingencia por Covid-19, es por este motivo que se requiere de la contratación.

El Memo N°33 de fecha 21.01.2022, que solicita modificar Decreto Alcaldicio N°088/14.01.2022, en lo siguiente que se indica.

Decreto Alcaldicio N°3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 14.01.2022, que autoriza a través del portal mercado público vía trato directo, a don VICENTE ANTONIO HERRERA MOLINA, Rut: [REDACTED] en lo siguiente:

DONDE DICE:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, PUNTO TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$450.00.- impuesto incluido.-

DEBE DECIR:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, PUNTO TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$450.000.- impuesto incluido.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAVS/MBQ/CMAB/FNM/cap.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Servicios Generales (1)
Archivo (1)



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
ALCALDE (S)